



**ACUERDO No. 002
(Noviembre 09 de 2021)**

Por medio del cual se conforma y se dicta el reglamento del Comité de Escenarios en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto 535 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo tercero de la Ley 181 de Enero 18 de 1995 "por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", establece los objetivos rectores que debe tener el Estado para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, señalando entre otros los siguientes:

"2o. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

5o. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

(..)

9o. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas(..)

(...)

12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.

Que el Decreto 535 de 1995, *Por el cual se reorganiza el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER*, define al instituto como la entidad responsable de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que el artículo tercero ibídem le asigna entre otras, las siguientes funciones:

(..)

byl

JK



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la Popa
Cra.30 No.18A-253.



Tel: 6567702 • 6567677
Fax: 6567708 • 6567709

www.IDER.gov.co



2. *Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del Deporte y recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito (...)*

14. *Construir, administrar, mantener y adecuar escenarios deportivos y recreativos en el Distrito, especialmente en los sectores más necesitados.*

15. *Realizar inventarios y administrar directa o indirectamente con sujeción a sus competencias legales, los escenarios deportivos y los centros recreacionales del Distrito, reglamentando su manejo y su uso a fin de que sus ingresos sirvan para un adecuado mantenimiento y conservación.*

(...)

22. *Promover las actividades deportivas, recreativas y de educación física así como las destinadas al buen uso del tiempo libre como mecanismos imprescindibles dentro del proceso educativo de la población.*

Que a su vez en el numeral n del artículo decimo quinto el Decreto 535 de 1995, dispuso que corresponderá a la Junta Directiva del IDER:

(...)

n. *"Conformar los comités de apoyo que se requieran para el buen funcionamiento de la entidad".*

Que la Junta Directiva IDER, mediante Acuerdo 002 de 10 de marzo de 2020, conformó y dictó el reglamento del Comité de Escenarios Deportivos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, a fin de generar lineamientos, políticas, planes y proyectos, orientados a la adecuada administración, conservación, uso y mantenimiento de los escenarios Deportivos y el fomento de prácticas deportivas de asociaciones deportivas y la ciudadanía en general de manera equitativa, segura y transparente.

Que para garantizar en mayor medida el cumplimiento de la función de administración, conservación, uso y mantenimiento de los escenarios Deportivos del Instituto, y consolidar al Comité como la instancia asesora en los temas relacionados con los escenarios deportivos, se considera necesario que el Comité de Escenarios Deportivos incluya entre sus miembros permanentes al Asesor 105 grado 47 del área de infraestructura, el cual de conformidad con lo preceptuado por el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, tiene como propósito principal asesorar a la Directora en los temas relacionados con la infraestructura de escenarios deportivos y recreativos, gimnasios biosaludables; así como en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos infraestructurales a cargo del Instituto.

Que en igual sentido, se considera necesario que se someta a revisión y análisis del Comité de Escenarios, las solicitudes de uso de escenarios deportivos que se encuentren acorde con las disposiciones que sobre el particular reglamente el IDER, dentro de sus facultades como administrador de los mismos, con excepción de los permisos protempore, para la realización de actividades deportivas y recreativas.





Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: CONFORMACIÓN. Confórmese el Comité de Escenarios Deportivos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, como instancia consultiva de la Dirección General, encargado de conceptuar, dar lineamientos, y recomendar las estrategias para:

- a) La administración, conservación, uso y mantenimiento de los escenarios Deportivos
- b) El fomento de prácticas deportivas a las asociaciones deportivas y a la comunidad en general, de manera equitativa, segura y transparente acorde con las disposiciones normativas referente a los escenarios deportivos.

ARTICULO SEGUNDO: MIEMBROS QUE LO CONFORMAN. El Comité de Escenarios Deportivos IDER, estará conformado por los siguientes miembros, con voz y voto:

- 1) El (la) Director del IDER, código 028 grado 61 (a), quien lo presidirá
- 2) El (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, código 115 grado 55
- 3) El (la) Asesor código 105 grado 47, de Infraestructura o quien haga sus veces
- 4) El (la) Director (a) Administrativo y Financiero, código 009 grado 53, quien ejercerá la Secretaría Técnica
- 5) El (la) Director de Fomento Deportivo y Recreativo, código 009 grado 53.

PARAGRAFO: El Comité de Escenarios Deportivos IDER, podrá invitar con voz pero sin voto a las sesiones, según la temática y asuntos a tratar a otros miembros de planta o contratistas de la entidad, cuando se considere necesario para la toma de decisiones.

ARTICULO TERCERO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- Los miembros del Comité de Escenarios Deportivos se encuentran sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley.

ARTICULO CUARTO. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ESCENARIOS: Son funciones del Comité de Escenarios Deportivos, las siguientes:

- 1) Proponer la adopción de políticas, lineamientos y directrices para que permitan la conservación de los escenarios y garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.
- 2) Dictar los lineamientos para el uso y aprovechamiento de los escenarios por parte de las asociaciones Deportivas tales como ligas, clubes y ciudadanía en general.
- 3) Dictar criterios generales para préstamo y uso de los escenarios deportivos



incluidas todas sus áreas tales como oficinas, locales comerciales, cafeterías y baños.

- 4) Estudiar, analizar y brindar recomendaciones respecto a las solicitudes de uso de escenarios deportivos recibidas en el IDER, con ocasión de la reglamentación que se dicte respecto al uso de escenarios deportivos. Se exceptúan de estas solicitudes las de permisos pro tempore que corresponden a aquellas solicitadas por corto tiempo para la realización de actividades deportivas y recreativas.
- 5) Conocer y decidir sobre los impedimentos que se pongan de presente por cualquiera de los integrantes del Comité.
- 6) Los que a juicio del (la) Director (a) IDER, sean considerados de importancia estratégica y deban ser conocidos y analizados por este Comité.

ARTICULO QUINTO: FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El (la) presidente del Comité de Escenarios Deportivos del IDER, será el (la) Director (a) del IDER, quien tendrá las siguientes funciones:

- 1) Convocar a través del Secretario del Comité a sesiones ordinarias y extraordinarias, señalando hora y orden del día
- 2) Presidir las sesiones del Comité
- 3) Evaluar las recomendaciones, observaciones y orientaciones del Comité y adoptar las que considere convenientes.

ARTICULO SEXTO: FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO: La Secretaría Técnica del Comité de Escenarios Deportivos será ejercida por el (la) Director de la División Administrativa y Financiera, código 009 grado 53, con voz y voto, y ejercerá las siguientes funciones:

- 1) A solicitud del (la) Director (a) IDER, citar a los miembros a sesiones ordinarias y extraordinarias
- 2) Elaborar el acta de cada sesión
- 3) Archivar y custodiar las actas del Comité
- 4) Hacer seguimiento a los compromisos del Comité

ARTICULO SEPTIMO. QUÓRUM. Para sesionar y tomar decisiones se requerirá la mayoría simple es decir la mitad más uno de sus miembros. En caso de empate el (la) Presidente del Comité lo dirimirá.

ARTICULO OCTAVO. SESIONES Y CITACIONES. EL Comité de Escenarios Deportivos, sesionará de manera ordinaria bimestralmente para lo cual se citará con tres (03) días calendario de antelación y de manera extraordinaria cuando el (la) Director (a) lo considere pertinente, mediante correo electrónico institucional.

ARTICULO NOVENO: ACTAS. De las sesiones del Comité de Escenarios Deportivos el (la) Secretario (a) Técnico (a) levantará acta que contendrá, verificación del quórum, aprobación del orden del día, resumen sucinto de lo debatido, resumen de las recomendaciones y observaciones, voto de los miembros y conclusiones y deberá ser firmada por todos los miembros.

Heje

JL



ARTICULO DECIMO: PUBLICACION EN WEB. Publíquese el presente Acuerdo en la página web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga el Acuerdo 002 de 10 de marzo de 2020, proferido por la Junta Directiva del IDER.

Dado en Cartagena de Indias D. T y C, a los nueve (09) días del mes noviembre de 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS VILLADIEGO CÁRCAMO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

VIVIANA LONDONO MORENO
SECRETARIA

Vo.Bo.: Katherine Monterrosa Novoa
Jefe Oficina Asesora Jurídica